



## ACUERDO No. CSJANTA23-5

16 de enero de 2023

*“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los juzgados 01 penal del circuito de Caldas, juzgado 01 civil del circuito de Caldas y juzgados 01 y 02 promiscuos municipales de Caldas.”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11, y de acuerdo con lo discutido en sesión extraordinaria del Consejo Seccional del día once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023) y,*

### CONSIDERANDO QUE

*1. Con Acuerdo CSJANTA23-2 del 11-01-2023 el Consejo Seccional de la Judicatura autorizó el cierre extraordinario con suspensión de términos de los juzgados 01 penal del circuito de Caldas, juzgado 01 civil del circuito de Caldas y juzgados 01 y 02 promiscuos municipales de Caldas, por motivos de cambio de sede.*

*2. Con oficio DESAJMEO23-78, la Dirección Seccional solicita prórroga para el cierre de los juzgados del municipio de Caldas como se detalla a continuación:*

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DIAS	ACTIVIDAD 1	ACTIVIDAD 2
Traslado Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Justicia	Dos (2) días: 16, 17 de enero de 2023	Traslado	Instalación redes eléctricas, voz y datos
Traslado Juzgado Civil del Circuito de Caldas	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Justicia	Tres (3) días: 16, 17 y 18 de enero de 2023	Traslado	Instalación redes eléctricas, voz y datos
Traslado Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caldas	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Justicia	Tres (3) días: 19, 20 y 23 de enero de 2023	Traslado	Instalación redes eléctricas, voz y datos
Traslado Juzgado Penal Del Circuito de Caldas	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Justicia	Tres (3) días: 19, 20 y 23 de enero de 2023	Traslado	Instalación redes eléctricas, voz y datos

*3. Que el traslado e instalaciones a efectuar impide que los despachos judiciales objeto de éste tengan a disposición los documentos y elementos con los cuales prestan el servicio de administración de justicia, razón por la cual es necesario adoptar las medidas que eviten la afectación de los trámites a su cargo.*

*4. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior*

de la Judicatura establece:

*«ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».*

*En aplicación de esta norma, en sesión extraordinaria del día 11-01-2023 encontró esta Corporación se configura una necesidad del servicio para ordenar el cierre de los despachos judiciales que serán objeto de traslado y la suspensión de términos en las actuaciones que tienen a cargo, mientras éste se lleva a cabo.*

*En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,*

### **ACUERDA**

**Artículo 1°.** *Autorizar la prórroga del cierre extraordinario y la suspensión de términos procesales durante los días 16 y 17 de enero de 2023 para el Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Caldas y los días 16 al 18 de enero de 2023 para el Juzgado Civil del Circuito de Caldas.*

**Artículo 2°.** *Autorizar el cierre extraordinario y la suspensión de términos procesales durante los días 19, 20 y 23 para los Juzgados Juzgado 01 Promiscuo municipal de Caldas y Juzgado Penal de Circuito de Caldas por motivos de cambio de sede, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.*

**Artículo 3°.** *Remítase copia del presente Acuerdo a los despachos judiciales objeto del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia y al Tribunal Superior de Medellín.*

**Artículo 4°.** *Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.*

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Dado en Medellín – Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).*



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

CMRV